



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR CHRISTIAN ESTEBAN
ARRIZAGA ZUÑIGA INVERSIONES E.I.R.L.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

23 ENE 2018
0392

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°190 de Sesión Extraordinaria N° 35 del 12.12.2017, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto para el año 2018.
4. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el Acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, donde Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018.
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra J.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 44 de Fecha 15.01.2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°18572 de fecha 15.01.2018, Emitida por el Departamento de Cultura en la cual requieren la adquisición de 50 afiches, 2 pendones Roller y 200 stickers adhesivos y solicitud N° 18573 de fecha 15.01.2018, en la que requiere 1 Lienzo de 4x1mt, 1 Pendon Roller de 2x0.8mts, 50 Afiches y 1 Lienzo de 7x2 Mts, para ser utilizados en Actividades Culturales.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 175,52% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor, Christian Esteban Arrizaga Zuñiga Rut N° 76.182.111-3 con domicilio en Blanco Encalada 180 oficina 1 Comuna de San Antonio, para la adquisición de material de imprenta.
- II. La Municipalidad de Algarrobo cancelara la suma de \$ 535.500.- (Quinientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22-07-002, " Servicio de Impresión " por la suma de \$ 535.500.- correspondiente al Programa "Desarrollo Cultural 2018"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/ PMM/U.C/TVC/mvbp
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
423
FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2018
FECHA SALIDA: 23 ENE 2018
OBSERVACIÓN N°

